



Resolución Directoral Regional

Nº 358-2017-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 29 NOV 2017

VISTO:

El Informe N° 06-2017-OA-DR/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de octubre del 2017, el Oficio N° 717-2017-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de noviembre del 2017, el Informe Legal N° 088-2017-OAJ/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de noviembre del 2017, el Proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de fecha 09 de noviembre del 2017 y la Resolución Directoral Regional N° 001-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de enero del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 06-2017-OA-DR/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de octubre del 2017 y Oficio N° 717-2017-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de noviembre del 2017, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, señala que ha efectuado acciones de control posterior sobre Desplazamiento de Personal por la modalidad de Designación de Cargos de Responsabilidad Directiva interna de personal, contrastando lo dispuesto con los Documentos de Gestión Institucional y la opinión vertida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Oficio N° 1360-2017-SERVIR/PE de fecha 05 de setiembre del 2017 e Informe Técnico N° 572-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 13 de junio del 2017, en mérito de la Consulta formulada por la Dirección Regional de Agricultura Tacna mediante Oficio N° 612-2017-OAJ-DR-DRAT-GOB.REG.TACNA.206 de fecha 19 de mayo del 2017, habiendo advertido la existencia de servidores públicos de carrera que se encuentran designados en cargos de Responsabilidad Directiva los cuales si bien cumplen con los presupuestos precisados en Numeral 3.1.9 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, estos no se encuentran estipulados como "cargos de confianza" en el CAP de la entidad a fin de tener dicha condición, concluyendo que es necesario corregir y adecuar las acciones de personal conforme a la Ley en la materia.

Que, mediante Informe Legal N° 088-2017-OAJ/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de noviembre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha concluido entre otros que durante el Ejercicio Presupuestal 2017, se ha utilizado la designación como modalidad de desplazamiento temporal del personal, mediante actos de administración interna de carácter no recurrible con el objeto de organizar o hacer funcionar las actividades y servicios que presta la Dirección Regional de Agricultura Tacna conforme lo prescribe el Artículo 1° Numeral 1.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Artículo 7° Numeral 7.1 del mismo cuerpo legal que prescribe "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades".

Que, en ese entender es procedente aplicar y adecuar para los servidores de carrera el Encargo de Puesto, conforme lo prescribe el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM que precisa "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los Nivel de Carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal", concordante con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" señalando en su Ítem III. Disposiciones Específicas Numerales 3.6.1 y 3.6.2 "El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se



Resolución Directoral Regional

Nº 358-2017-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 29 NOV 2017

autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad". "El Encargo de Puesto, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante".

Estando a lo expuesto, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y TUO y conforme a las atribuciones conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 592-2017-G.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización y con efectividad al 01 de enero del 2017, el **ENCARGO DE PUESTO** del Área de Administración Documentaria y Archivo, Plaza 13 Nivel Remunerativo F-1 a la servidora de carrera CPC. EDUVIGES MAMERTA BRAVO DE AVALOS, estando a los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el **ENCARGO DE PUESTO** concluye el 31 de diciembre del 2017, debiendo la servidora reasumir las funciones del Grupo Ocupacional y Nivel de Carrera que le corresponda en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, efectuando la entrega de cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: RESERVAR en tanto dure su Encargo de Puesto, la plaza de carrera de la TAP CPC. EDUVIGES MAMERTA BRAVO DE AVALOS, en el Área de Tramite Documentario y Archivo Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, en la condición de nombrada, en el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPE, Régimen Laboral 276.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 001-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de enero del 2017.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Administración - Unidad de Personal implemente las acciones de personal en lo que fuera pertinente, privilegiando el interés institucional.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Interesada
DRA.T
OAJ
QA
OPP
UPER
ATDARCH
L.PERSONAL
ARCHIVO

JFQC/mesg.


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR (e)